



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 248/07

Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 248/07

Sucre, 23 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en inspección de fecha 17 de mayo del año en curso, realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a distintas arterias del Centro Histórico de nuestra ciudad, se verificó el trabajo desarrollado en la remoción y reposición de bordillos.

Que, se constató que el espacio de acera que fue excavado para retirar el bordillo anterior, es rellenado con restos del anterior bordillo y material extraído en la excavación, siendo que este trabajo debería ser realizado con material seleccionado y debidamente compactado para evitar hundimientos que a posteriori provoquen infiltración de aguas de lluvias con el consiguiente arrastre de finos en desmedro de la estabilidad tanto de la acera como del propio bordillo.

Que, asimismo se observó, tal cual se constata en las fotografías adjuntas, que el material utilizado en la base para el apoyo de los bordillos prefabricados, además de no ser seleccionado no se encuentra debidamente compactado, pues se observó la presencia de cascajo y parte del material extraído en la excavación.

Que, a través de Resolución N° 618/06 se aprobó la suscripción del contrato C.D.J. N° 30/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Asociación Accidental "Ciudad Blanca" para la ejecución del proyecto "Construcción Resellado de la ciudad de Sucre" con un costo de DÓLARES AMERICANOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 26/100 (\$us. 930.178,26)

Que, en este sentido, corresponde instruir a la M.A.E. que a través de las instancias competentes realice los ajustes correspondientes a objeto que estas obras se realicen cumpliendo especificaciones técnicas, los términos del contrato y los parámetros mínimos de calidad.

Que, además de lo anotado, si bien es imprescindible en el marco de las políticas del Gobierno Municipal el llevar adelante este trabajo, es igualmente importante con su realización, no dificultar la circulación tanto vehicular como peatonal, además de perjudicar lo menos posible con las incomodidades propias de estos, a los ocupantes de las viviendas colindantes, más aún cuando se encuentra próximo el 25 de mayo, ocasión en la cual, la ciudad debe encontrarse totalmente expedita y presentable.

Que, asimismo es prudente sugerir a la H. Alcaldesa Municipal, siendo que este trabajo es parte del resellado del centro histórico, vea la posibilidad de ejecutar estas obras de manera integral y en horas en que no se dificulte el tráfico urbano, cumpliendo de esta manera con la ciudadanía y con la realización del trabajo en forma eficaz y eficiente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2

R.M. N° 248/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art. 1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal a través de las instancias competentes realice de manera eficaz y eficiente la limpieza de escombros, obras de remoción y reposición de los bordillos de las distintas arterias del Centro Histórico de la ciudad de Sucre, previendo que para las fiestas de Mayo se tengan expeditas las vías.
- Art. 2° La reposición de las aceras y bordillos, deberá realizarse, cumpliendo especificaciones técnicas y los términos de Contrato; previa compactación de la plataforma, evitando fisuras, desplazamientos y parches que distorsionan la continuidad del conjunto arquitectónico entre el área pública y la privada.
- Art. 3° INSTRUIR a la M.A.E. prevea que en el marco del Proyecto de Resellado del Centro Histórico, a futuro este tipo de intervenciones en lo posible sean integrales, sugiriéndose su ejecución en horas en que no se conflictue el tráfico urbano.
- Art. 4° INSTRUIR a la M.A.E. realice a través de los medios de comunicación tanto escritos como orales de manera oportuna la socialización respectiva, a objeto que la ciudadanía conozca de la realización de estos trabajos y tome las previsiones que correspondan en el desarrollo de sus actividades cotidianas.
- Art. 5° La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL